

ACUERDO 013 de 2024

(agosto 06 de 2024)

“Por el cual se aprueban los siguientes programas de educación complementaria, cursos, seminarios, diplomados y talleres del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INFOTEP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 120, señala que la Extensión Universitaria comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

Que de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación -CNA, es relevante la necesidad de dar cuenta del impacto social de las instituciones de educación superior, todo ello a través de Extensión en las relaciones con otros sectores de la sociedad.

Que, de acuerdo a los procedimientos del Sistema de calidad en educación, es necesario presentar ante el Consejo Académico la oferta de nuevos programas de formación.

Que el INFOTEP a través de la Vicerrectoría Académica debe dar respuesta a las necesidades académicas de los estudiantes matriculados en los programas Técnicos Profesionales.

Que la implementación de un conjunto de cursos, diplomados y talleres ampliará la oferta de educación continua, respondiendo a las crecientes demandas del mercado laboral y de la comunidad.

Que estos programas fortalecerán la vinculación con el sector productivo, al ofrecer a las empresas la posibilidad de capacitar a sus empleados en temas de finanzas personales, esta colaboración podrá abrir nuevas oportunidades de proyectos conjuntos y fortalecer la relación con el sector empresarial.

Que de acuerdo a lo que se establece en el decreto 457 de 2014, la educación económica y financiera constituye además un tema que debe ser abordado en los establecimientos educativos como una herramienta en el proceso de construcción ciudadana, a fin de que los estudiantes reconozcan las diversas relaciones que establece el ser humano con el manejo de los recursos para el bienestar común e individual; que se formen en la toma de conciencia como sujetos económicos; y que comprendan cómo, en lo local y en lo global, existen dinámicas y prácticas económicas diversas. Lo anterior, en concordancia con los fines que tiene la educación en Colombia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5°, numerales 3 y 9 de la Ley 115 de 1994.

Que la OCDE dentro de las recomendaciones realizadas para el sector público plantea, “Los gobiernos a través de las instituciones públicas, deben promover campañas nacionales dirigidas a la población, que inviten a la reflexión respecto a la necesidad de conocer y comprender los riesgos financieros que enfrentan y las maneras de protegerse contra estos a través de esquemas de ahorro, seguros y educación financiera”.

Que la propuesta académica fue aprobada en Consejo Académico del día 06 de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los siguientes programas de educación complementaria:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS
1.	Curso de finanzas personales básicas	20 horas
2.	Diplomado en investigación social y comunitaria	90 horas
3.	Curso teórico práctico habilidades blandas para el desarrollo profesional	20 horas
4.	Diplomado en gestión de estrategias en el sector minorista	90horas
5.	Curso Bioseguridad en primeros auxilios (30 HORAS)	30 horas
6.	Curso en gestión del inventario	30 horas
7.	Curso manejo de redes sociales y pensamiento estratégico	30 horas
8.	Curso básico de francés	20 horas
9.	Curso costos de materiales de construcción	20 horas
10.	Curso en educación inclusiva y diversidad en la primera infancia	20 horas
11.	Taller de lógica matemática	20 horas

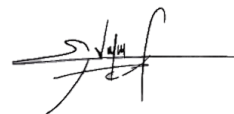
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los seis (06) días del mes de agosto del 2024.



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Presidente



ANDRÉS AVELINO MEZA
Secretario Técnico